



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120210022000
Asunto: Auto conducta concluyente y suspensión
Demandante: Corporación Actuar Famiempresas
Demandado: Milvia Lucia Tabares García
Auto Interlocutorio No.: 279

Por ser procedente se accede a la petición elevada por las partes, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar la suspensión del presente proceso por el término de 3 meses, desde el 2 de mayo al 2 de agosto de 2022. (art. 161, numeral 2° del C. G. P.).

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2° del art. 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Notifíquese y cúmplase


JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA